

Tambien se acordó q se p[er]toda medicina  
 promovida la cobranza de deudas de sal en  
 el casamiento del año último Venturo de  
 Pregon<sup>to</sup> de Louca p[er] los sup[er]p[er]t[er] que q  
 end termino de octro dia acudamos a  
 gas su de cubieros end concepto de q  
 parador de las apremiadas medicina de q  
 estredos de los del Sr Intendente: con  
 los venidos con se conduyo este acuer  
 do q se mandó q se sepa de q Sr D. Juan  
 P[er]no Caspico =

Juan Diego Ruiz Miguel María Blas Medico

Cristobal Galian

Maria Maria

Abon Dian

Medico Juan Paricio

Acto

Acto continuo y sin interbese la longoracion de los presentes  
 la necesidad de justalar la Junta de sanidad que acordó de  
 componga del señor Alcalde Mayor Presidente del prim<sup>o</sup> en  
 ordinario, delo Presidenc<sup>o</sup> D. Juan Lopez y Matias Maria de  
 Indico y del señor cura parroco o quien haga su vez y de  
 Profesores D. Fran. Saer de medicina y D. Antonio me  
 de de cirujia, y delo Vecinos honrados D. Joaquin Gal  
 an y D. Jose Maria Espi, a quienes se instruyeron y aton  
 entor casos q se ocurran: Nos firmaron y decretaron los  
 señores con q se saben de q se Certifico =

Saer

